

gabinete

**gabinete@presidencia.gob.es**

**To: ERNESTO GARCIA <elgarcia238@hotmail.com>**

**Subject: REFERENDUM MATRIMONIO**

**Date: Mon, 20 Jun 2005 00:00:00 +0200**

Estimado Señor:

Contesto al correo electrónico que ha dirigido al Presidente del Gobierno, a través de la página Web de Hazte Oír.

Como usted sabe en los últimos meses desde dicha plataforma se está trasladando al Presidente numerosas inquietudes y demandas que tienen que ver con el terrorismo, la libertad religiosa, la cooperación internacional, la actuación del Gobierno ante el fallecimiento de su Santidad el Papa y la designación de su sucesor, y en las últimas semanas sobre la reforma del Código Civil.

A gran parte los que se han sumado a esas iniciativas, anteriormente, he tenido la oportunidad de escribirles de manera concreta sobre lo que planteaban en sus correos, y creo que puede ser útil precisar ahora alguna otra cuestión.

Desde el respeto que me merecen su opiniones sobre los posibles efectos negativos de la reforma del Código Civil, me gustaría resaltarle que el objetivo de este cambio en la legislación española es que el matrimonio pase a comprender también las uniones entre las personas del mismo sexo y tenga los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de distinto sexo.

Sobre este tema quiero recordarle las palabras que el Presidente del Gobierno pronunció en el Congreso de los Diputados, con motivo del Debate sobre el estado de la Nación, que le reproduzco por su interés:

Soy consciente de que ésta última es una de las medidas más polémicas entre las que hemos aprobado. No calificaré los argumentos que se han utilizado para oponerse a este cambio social; pero sí diré que no se puede negar la libertad a una parte de nuestros compatriotas cuando el ejercicio de esa libertad no perjudica a nadie. Por eso, nunca entenderé que se proclame el amor como fundamento de la vida y se niegue tan radicalmente el amparo, la comprensión y el afecto de nuestros vecinos, a nuestros amigos, a nuestros familiares, a nuestros compañeros.?

En lo que se refiere a la adopción por matrimonios homosexuales, le recuerdo que ahora, sin perjuicio de las necesarias garantías que sobre la idoneidad de los adoptantes se deben cumplir, todas las personas tienen reconocido el derecho a adoptar sin que nadie le pueda preguntar por su orientación sexual.

Por otro lado, no hay razón alguna que impida que los representantes elegidos por los ciudadanos aprueben una ley que modifique otra ley. Y en cuanto a su propuesta de que, en esta ocasión, se condicione la promulgación de la ley al resultado de una consulta popular, sin perjuicio de otras consideraciones, tengo que señalarle que difícilmente puede llevarse a cabo cuando nos encontramos en medio de un debate parlamentario cuya consecuencia será la aprobación o el rechazo del proyecto presentado por el Gobierno.

En estos mismos términos me he dirigido a todos los que, una o varias veces, a través de Hazte Oír, han escrito, en los últimos meses, al Presidente del Gobierno.

Reciba un cordial saludo.

*José Enrique Serrano Martínez.*

*Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.*

## gabinete

(Contestación a Email enviado a elgarcia238@hotmail.com)

**José Enrique Serrano Martínez.**

**Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de España**

Estimado Sr:

Quiero agradecerle la deferencia por su amable contestación y argumentación que Usted me expone y le ruego, con todo mi incidir en algunos puntos:

1. En primer lugar expreso mi respeto hacia las personas homosexuales, que por **determinación psicológica** o **alteración** personas del MISMO SEXO (Se han descrito fenomenos en la Naturaleza de inversión sexual y hemarofroditismo debido a con anfibios y reptiles), pero en el ser humano cuando no existe alteración biológica- hormonal- se puede hablar de determinaci hablaba de INVERSION O PERVERSION SEXUAL.

2. El agrupamiento y asociación de personas (aunque sean minoritarias) para reclamar DERECHOS CIVILES no debe implicar provocación de una AGRESION INTELLECTUAL, AFECTIVA y MORAL a una MAYORIA de la población, y sobre todo cuando ser situación SOCIAL que en ningún caso corresponde al SIGNIFICADO (SEMANTICA) de la palabra MATRIMONIO (UNION DE H

3. Respecto al apartado "*el **matrimonio** pase a comprender también las uniones entre las personas del mismo sexo y tenga contrayentes sean del mismo o de distinto sexo*", me reitero y quiero decir que me uno a la opinión mayoritaria (probablem histórico, "**MATRIMONIO**", que va unido a la Historia de la **EVOLUCION** de la Especie Humana y de la **CIVILIZACION**, tien **MUJER**. Ello no quiere decir que la LEGALIZACION de la unión afectiva y sexual de personas del mismo sexo deba producir legislación que les proporcione derechos y deberes CIVILES similares a las responsabilides y derechos **CIVILES** que tienen l de un HOMBRE y una MUJER, cuya **determinación biológica** permite la unión MENTAL, EMOCIONAL O AFECTIVA, SEXUAL

4. LA UNION FISICA, AFECTIVA Y MENTAL DE LOS SERES HUMANOS SE TRADUCE EN LAS ASOCIACIONES, AGRUPACIONE COMO DE TIPO CIENTÍFICO, DEPORTIVO, CULTURALES, ARTISTICO que dan lugar a todo tipo de **creatividad** HUMANA. La pero desde luego consume/ o no una relación a través de unos instrumentos BIOLÓGICOS estructurados en todas las especie FUNCION. La Relación sexual en personas del MISMO SEXO supone una TRANSGRESION de la NATURALEZA **BIOLÓGICA** HI

5. La PERCEPCION del SER HUMANO de SI MISMO, **AUTOPERCEPCIÓN**, le permite tras millones de años de evolución y n **CULTURAS**, poder manifestar que un **hombre es un hombre y una mujer es una mujer y que esa UNION se llama MA**

6. Y en esta situación conflictiva SOCIAL, únicamente se ve que se debate y se proclama de manera MASIVA, que **el GOBII relación afectiva y sexual-** con un **término para una UNION CIVIL diferente**, fuera de cualquier argumentación bioló, en cuenta simplemente la derivada de la inclinación, aunque **psicopatológica**, libre y voluntaria de dos **Seres Humanos**, s **SOCIEDAD**.

7. Que el trámite Parlamentario al que está sometido este cambio del Código Civil, es posible que impida legalmente convoc impida, en las relaciones con el Parlamento, es su retirada por parte del GOBIERNO de la Nación, ante el CLAMOR POPULAF **INTELIGENCIA** y de **BUENA VOLUNTAD** de **NUESTRO GOBIERNO** que debe **GOBERNAR PARA TODOS**, .... (. **aunque p:**

Una vez más quiero agradecerle su amabilidad y le ruego transmita al Excmo Sr Presidente del Gobierno estas reflexiones c

Reciba un cordial y sincero saludo

Dr Ernesto García ([elgarcia238@hotmail.es](mailto:elgarcia238@hotmail.es))

Vice Presidente Primero del Comité Civil Internacional (CIC) (\*)[committee@cic-wsc.org](mailto:committee@cic-wsc.org)

<http://www.cic-wsc.org> (\*)NGO (en tramitación en las NU)

gabinete